



RESOLUCION 625/1999

SECRETARIA DE DESARROLLO Y PLANEAMIENTO (S.D. y P.)

Registro Provincial de Consultores Individuales y Firmas Consultoras en Estudios de Impacto Ambiental. Creación.

Del 04/10/1999; Boletín Oficial 25/08/2000.

Artículo 1° - Créase el Registro Provincial de Consultores Individuales y Firmas Consultoras en Estudios de Impacto Ambiental.

Art. 2° - Aprobar la reglamentación del registro mencionado en el artículo 1°, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente y los requisitos para la inscripción, los que como Anexo II forman parte de la presente.

Art. 3° - En el Registro Provincial de Consultores Individuales y Firmas consultoras en Estudio de Impacto Ambiental, podrán inscribirse personas físicas o jurídicas que vayan a prestar sus servicios profesionales en cualesquiera de las disciplinas atinentes para la realización de estudios de impacto ambiental.

Art. 4° - Podrán inscribirse además en el Registro mencionado, Consultores Individuales y Firmas Consultoras, radicadas fuera de la Provincia.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

Martin.

ANEXO I

REGLAMENTO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES INDIVIDUALES Y FIRMAS CONSULTORAS EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Registro

Art. 1° - Se inscribirán personas físicas o jurídicas que vayan a prestar servicios profesionales en cualesquiera de las disciplinas atinentes para la realización de estudios de impacto ambiental.

Art. 2° - Las personas físicas o jurídicas deberán acreditar su idoneidad científica, técnica y económica y según los procedimientos indicados para la inscripción.

Art. 3° - La Autoridad de Aplicación no dará curso a los estudios de impacto ambiental sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el proponente de la obra o actividad y por el o los consultores registrados o habilitados.

Responsabilidad solidaria

Art. 4° - Los consultores habilitados e inscriptos en el Registro serán solidariamente responsables con el proponente de la obra o actividad por la veracidad de los datos de base que aporten en los estudios de impacto ambiental y, en función de los cuales, se produjeron los impactos y se propusieron las medidas de mitigación.

Sistema de información sobre consultores

Art. 5° - La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la administración de un sistema de información de consultores en Estudios de Impacto Ambiental, que estará a disposición de quien lo solicite.

Infraestructores

Art. 6° - La Autoridad de Aplicación llevará un Registro de Datos de los responsables de actividades, proyectos, programas o emprendimientos que hayan incurrido en

incumplimiento de la presente reglamentación.

En este Registro de Infractores se dejará constancia de las sanciones que a cada infractor se le hayan aplicado.

Art. 7° - El profesional inscripto en el Registro Provincial de Consultores Individuales y Firmas Consultoras en Estudios de Impacto Ambiental que suscriban el estudio de impacto ambiental falseando su contenido, se sancionará con la suspensión de dicho Registro por el término de dos (2) años.

Art. 8° - La Autoridad de Aplicación remitirá la información de la sanción al correspondiente Consejo Profesional.

Art. 9° - En caso de reincidencia, se dispondrá la baja del Registro Provincial de Consultores Individuales y Firmas Consultoras en Estudios de Impacto Ambiental.

Acreditación de antecedentes profesionales

Art. 10. - Los Consultores Individuales o Firmas Consultoras en Estudios de Impacto Ambiental, deberán acreditar experiencia profesional que cubra como mínimo las áreas temáticas referidas a aspectos relacionados con el medio físico; aspectos ecológicos; aspectos relacionados con los procesos productivos, tecnologías, insumos y desechos; aspectos sociales y culturales; aspectos económicos; aspectos del medio construido, infraestructura y equipamiento; aspectos jurídicos.

Art. 11. - Los Consultores Individuales y las Firmas Consultoras en Estudios de Impacto Ambiental deberán presentar, a) antecedentes laborales debidamente acreditados sobre estudios ambientales y b) síntesis del o los curriculum vitae.

Art. 12. - A los efectos de la inscripción se deberá acreditar: a) título terciario y/o universitario reconocidos por el Gobierno Nacional y/o gobiernos provinciales y/o los medios extranjeros, debidamente legalizados; b) ejercicio de la profesión no menor a cinco (5) años; c) en el caso de tratarse de firmas consultoras ambientales deberán estar legalmente constituidas según la legislación vigente.

Art. 13. - Es incompatible la inscripción del personal permanente o contratado de la administración pública provincial, hasta seis (6) meses después de finalizadas sus funciones en dicha administración.

Art. 14. - Las empresas que requieran los servicios de Consultoría sobre impacto ambiental deberán seleccionar del Registro Provincial de Consultores Individuales y de Firmas Consultoras Ambientales, bajo su responsabilidad y a su exclusivo criterio, al consultor individual o a la firma consultora que estimaren conveniente.

Art. 15. - En el caso de tratarse de empresas consultoras ambientales, deberán notificar al Registro Provincial de Consultores Individuales y Firmas Consultoras Ambientales, cualquier cambio en la constitución de la nómina de sus profesionales. En caso de no cumplimentar este requisito serán excluidos del mismo.

Art. 16. - El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Reglamento impedirá la inscripción en el Registro.

Art. 17. - Las firmas consultoras y las consultoras individuales deberán actualizar sus antecedentes cada dos (2) años para mantener la inscripción en el Registro.

ANEXO II

A) Requisitos para la inscripción en el Registro Provincial de Consultores Individuales y Firmas Consultoras en Estudios de Impacto Ambiental.

1. Solicitud de inscripción.

2. Recibo de Pago.

3. Curriculum vitae firmado del o los profesionales integrantes de la presentación (no más de tres hojas).

4. Acreditación de antecedentes laborales en estudios ambientales (Facturas, Contratos, recibos, órdenes de compra, carátulas de trabajos).

5. Título terciario y/o universitario del o los profesionales intervinientes (fotocopia autenticada por escribano). Reverso sellos: Ministerios de Educación y del Interior.

6. Fotocopia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

7. Los consultores individuales deberán indicar el área temática de su competencia. También podrán citar otras que considere relevantes.

8. En el caso de sociedades, se deberá acreditar su constitución legal, de conformidad con las normativas vigentes, individualizando el Representante Legal con el respectivo instrumento. Asimismo, deberá presentar copia autenticada del estatuto, la nómina de los integrantes con detalle de sus autoridades y actas de directorio en su caso.

9. Conformidad expresa de los profesionales que integren el plantel de la Consultora.

10. Las Firmas Consultoras deberán presentar un listado de los profesionales asignados a cada área temática.

También pueden indicar, cuando corresponda, si la Consultora tiene alguna especialización temática.

B) Formulario de Solicitud de inscripción:

FC: Nro. de Orden

- Nombre o Razón Social:

- Domicilio:

- Localidad:

- Teléfono:

- Fax:

- Localidad:

- Provincia:

- Código Postal:

- Teléfono:

- Fax:

- N° de CUIT:

Declaro bajo juramento que:

1. La documentación que acompaño es fidedigna.

2. La información y los datos manifestados a la fecha, son veraces.

3. No existen inhabilitaciones o impedimentos para contratar con el Estado Provincial.

Solicito la inscripción en el Registro Provincial de Consultores Individuales y Firmas Consultoras en Estudios de Impacto Ambiental, conforme lo establecido en la resolución S.D. y P. N° /99.

- Nombre del Representante legal:

- Domicilio legal:

- Localidad:

- Provincia:

- Código Postal:

- Teléfono:

- Fax:

- Documento de Identidad (Tipo y Nro.):

- Fecha:

- Firma del representante legal:

C) Formulario de Solicitud de Inscripción para Consultores Individuales

- Nombre y Apellido:

- FC: Nro. de Orden

- Documento de Identidad (Tipo y Número):

- Título Universitario y/o Terciario:

- Especialidad:

- Domicilio:

- Localidad:

- Provincia:

- Código Postal:

- Teléfono:

- Fax:

- N° de CUIT:

Declaro bajo juramento que:

1. La documentación que acompaño es fidedigna.

2. La información y los datos manifestados, a la fecha, son veraces.

3. No existen inhabilitaciones o impedimentos para contratar con el Estado Provincial.
Solicito la inscripción en el Registro Provincial de Consultores Individuales y Firmas Consultoras en Estudios de Impacto Ambiental, según lo establecido en la resolución S.D. y P. Nro. /99.

- Fecha:

- Firma:

